

El Ayuntamiento de Lucena adaptará sus ordenanzas municipales al nuevo Decreto que regula las modalidades y condiciones de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos aprobado ayer por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Entre sus principales novedades, se incorpora la modalidad de concierto de pequeño formato en establecimientos de hostelería –como bares y restaurantes– donde ahora no están permitidos, que se celebren en el interior de espacios fijos, cerrados y cubiertos, carentes de escenario y camerino, y en horario de tres de la tarde a doce de la noche, sin posibilidad de ampliación.

En todos los establecimientos de hostelería podrán instalarse equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales (música pregrabada, radio y televisión), igualmente en espacios fijos, cerrados y cubiertos, siempre que cumplan con los requisitos contra la contaminación acústica establecidos por cada municipio. En estos locales también se permite la instalación de terrazas y veladores, aunque se recomienda a los ayuntamientos –administración que tiene la competencia en esta materia– que autoricen preferentemente su ubicación en suelo no residencial y eviten las zonas acústicas especiales o saturadas de ruidos. En caso contrario, la instalación fuera de los espacios recomendados deberá estar motivada por el ayuntamiento conforme a los objetivos de calidad acústica establecidos en el municipio.

Una vez conocida la aprobación del decreto, el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, José Cantizani, ha avanzado que el Consistorio lucentino adaptará tanto la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones del Dominio Público Local como la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, si bien “hay que esperar a que el decreto entre en vigor y a conocer todo su contenido para ver en qué dirección se adecuan convenientemente nuestras ordenanzas”.

Desde el ayuntamiento se hace una valoración “positiva” de la nueva normativa aprobada por la Junta de Andalucía porque “se entiende como un cambio razonable en defensa de la cultura y la música en Andalucía” en la línea de lo aprobado por el parlamento andaluz hace un par de años. En este sentido, José Cantizani da por hecho que el nuevo texto viene en Lucena a reforzar, entre otras iniciativas, el proyecto ‘Lucena, city of music’ como apuesta por el patrimonio sonoro y el talento musical de la ciudad.

A partir de ahora, los ayuntamientos andaluces dispondrán de 18 meses de plazo, desde la publicación del decreto, para adaptar sus ordenanzas a todas las disposiciones establecidas en el mismo.